ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO

IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS RENTA CIUDADANA Y DE LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN COLOMBIA SIN HAMBRE.

AGOSTO DE 2026

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

INTRODUCCIÓN

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público. El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Tuluá es un municipio colombiano ubicado en la región central del departamento del Valle del Cauca. Es un motor comercial, demográfico, cultural, industrial, financiero y agropecuario del centro del departamento. Posee una cámara de comercio y es el cuarto municipio más poblado del Valle del Cauca, con una población aproximada de 200 000 mil habitantes.

Su extensa área rural abarca desde la planicie del valle geográfico del río Cauca, las ondulaciones intermedias y la alta montaña perteneciente a la cordillera central. La ciudad se encuentra aproximadamente a 100 km de Cali. El río Tuluá cruza el casco urbano en sentido sur-norte.

Desde el punto de vista de las coordenadas geográficas, Tuluá se encuentra a 4° 05' de latitud norte y 76° 12' de longitud occidental. El Municipio de Tuluá está ubicado en la zona Centro del Departamento Del Valle del Cauca a 102 km. De Cali, a 172 km de Buenaventura y a 24 km de Buga. Es atravesado de sur a norte por el río Tuluá.

Geográficamente el núcleo urbano se encuentra enclavado en el valle que conforman los ríos Tuluá y Morales. Pero su territorio jurisdiccional es amplio y abarca numerosos pisos térmicos.

Su influencia socioeconómica se extiende sobre las localidades vecinas de Andalucía, Bugalagrande, Bolívar, Riofrío, Roldanillo, Trujillo, Zarzal, Sevilla, Buga, San Pedro y otras cuya población total asciende a 204.138 habitantes según el DANE, (Proyección ajustada

al censo de 2005), de los cuales 176.059, corresponden a la zona urbana y 28.079 zona rural.

El Municipio de Tuluá ocupa un territorio de 910.55 km² (91.055 ha) de los cuales el 98,78% equivale al área rural y el 1,22% equivale al área urbana; a una altura promedio de 973 metros sobre el nivel del mar y temperatura media de 24 °C en la zona Urbana.

En este estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos generales del sector comercial en Colombia, estudiando la oferta y demanda que permitan dilucidar claramente el desarrollo de la necesidad a satisfacer.

ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO.

OBJETO: IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES DEL SISTEMA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS RENTA CIUDADANA Y DE LA LÍNEA DE INTERVENCIÓN COLOMBIA SIN HAMBRE.

Información general

La Administración Municipal de Tuluá está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrollará con fundamento en los principios de igualdad imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía. celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, según lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como en consonancia con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a continuación, se describe la necesidad que el organismo pretende satisfacer con el presente proceso de contratación. El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala que la Función Administrativa, se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la Buena Fe, Igualdad, Moralidad, Celeridad, Economía, Imparcialidad, Eficacia, Eficiencia, Participación, Publicidad, Responsabilidad y Transparencia igualmente se consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos. las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. El Artículo 4° de la citada la precitada ley, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en

la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general.

Congruente con lo anterior, mediante el decreto 280.018.873 de 2012, se establece la estructura del municipio de Tuluá, creando en el artículo 113º. Funciones del secretaria de Bienestar Social; instaurando dentro de sus múltiples funciones las siguientes:

Artículo 113º. Secretaría de Bienestar Social. Liderar y coordinar la aplicación de la política pública social del municipio de Tuluá, en concordancia con la política social nacional y departamental, mediante la identificación y el diagnóstico de los grupos poblaciones vulnerables de adultos mayores, mujer, infantes y adolescentes, etnias, juventudes, discapacitados y LGTBI, a través de la promoción, prevención, protección y asistencia de las mismas.

Esta secretaría tendrá los siguientes grupos de trabajo:

1. secretaria de Bienestar Social.
1.1 Participación e Ingreso Social.
1.2 Desarrollo Social.
1.3 Gestión y fomento al empleo.

Artículo 114º. Misión y Visión Secretaría de Bienestar Social.

Misión. - Promover el desarrollo de políticas públicas conforme a las problemáticas sentidas de las poblaciones vulnerables, ofreciendo servicios sociales de alta calidad que contribuyen a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios.

Visión. - La Secretaría de Bienestar Social liderará los programas que conduzcan al desarrollo equitativo en busca del mejoramiento de la calidad de vida de los grupos de las poblaciones vulnerables.

Artículo 115º. Funciones de la secretaria de Bienestar Social. La Secretaría de tendrá las siguientes funciones:

1. Establecer planes, programas y proyectos que amplíen la cobertura de los diferentes grupos poblacionales vulnerables.
2. Mejorar la eficiencia y eficacia de los programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales vulnerables.
3. Gestionar recursos para la implementación de nuevos programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales vulnerables.
4. Investigar, diagnosticar y definir las variables sociales que afectan los grupos poblacionales vulnerables: Adultos mayores, mujer, infancia y adolescencia, etnias, juventudes, discapacitados y LGTBI.

5. Dar aplicación a las disposiciones en materia del código de infancia y adolescencia.
6. Estructurar, ejecutar y coordinar los planes, programas y proyectos de intervención apropiados que permitan un trabajo integral para los grupos poblacionales vulnerables sociales.
7. Coordinar con la Red de Solidaridad Social y otras instancias gubernamentales y no gubernamentales, la asistencia temporal y la orientación a la población víctima del conflicto armado.
8. Coordinar con entidades gubernamentales y no gubernamentales la gestión intersectorial e Interinstitucional para la prevención, promoción, investigación, diagnóstico y ejecución de programas sociales dirigidos a los grupos poblacionales vulnerables.
9. Implementar estrategias de coordinación Interinstitucional e intersectorial entre lo público y lo privado en el área social, que permita aunar esfuerzos, ampliar coberturas, evitar duplicidad y racionalizar los recursos, entre otros.
10. Diseñar, integrar y coordinar acciones relacionadas con la evaluación, seguimiento, estadísticas e informes de los diferentes grupos poblacionales vulnerables.
11. Elaborar estudios e investigaciones que posibiliten la caracterización y conceptualización de los riesgos sociales de los grupos poblacionales vulnerables.
12. Orientar el desarrollo de planes, proyectos y programas para la optimización de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros, en aras del cumplimiento de los objetivos y metas de la Secretaría.
13. Promover la transversalidad de la política en las instancias y dependencias del municipio en ámbitos prioritarios y programas estratégicos definidos previamente en el plan estratégico de la Secretaría y en concordancia con el Plan de Desarrollo.
14. Apoyar las organizaciones sociales y comunitarias para que en forma articulada y participativa se convierta en gestoras del desarrollo individual y colectivo.
15. Conceptuar sobre la política pública local en materia de participación, concertación y desarrollo social.
16. Promover acciones para la formación y la capacitación en competencias laborales y articulación al mercado laboral de la región, de todos los grupos vulnerables del Municipio.
17. Cumplir a cabalidad con los lineamientos y las estrategias encaminadas para la implementación, fortalecimiento y la mejora continua del Sistema de Gestión Integrado SIGI en la entidad

La Secretaría de Bienestar Social ha descentralizado los servicios ofrecidos brindando un acompañamiento constante a toda la población Tulueña, creando un escenario de acompañamiento y participación social, buscando fortalecer la asistencia a la población vulnerable y menos favorecida con una atención social gratuita de alta calidad, generando un impacto en la convivencia de la población del Municipio de Tuluá.

La Alcaldía Municipal de Tuluá mediante la Secretaría de Bienestar Social en aras de contribuir a la superación de la pobreza, promover la movilidad social y fortalecer la

economía popular y comunitaria busca Mediante el programa RENTA CIUDADANA y su segunda línea Colombia Sin Hambre, contribuir a que las familias más vulnerables logren sobre llevar la situación diaria de pobreza por tal motivo desde la administración municipal se dispuso de un recurso el cual se utilizará para la implementación, operación y funcionamiento del comedor comunitario que se encuentra ubicado en el municipio de Tuluá que pretende atender una población vulnerable que no cuenta con los recursos necesarios para garantizar una alimentación diaria abarcando todas las poblaciones vulnerables de nuestro municipio, zona urbana, zona rural alta, media y plana, que aunque la población en condición de pobreza extrema es muchísimo más grande la administración municipal pretende contribuir a mitigar esta situación que viven muchísimas personas en el territorio colombiano.

¿Qué es Renta Ciudadana? Es un programa del gobierno nacional que busca contribuir a la superación de la pobreza, fomentar la movilidad social y apoyar la economía local, mediante la entrega de Transferencias Monetarias Condicionadas y No Condicionadas, siguiendo los principios de integralidad, efectividad y eficiencia.

Objetivos Específicos

•Generar el fortalecimiento en las labores de cuidado o asistencia personal en los hogares pobres extremos que tienen una alta carga de cuidado
•Favorecer la inclusión social multidimensional
•Fortalecer el capital social a través del trabajo social comunitario, la asociatividad y los liderazgos voluntarios por parte de los hogares vinculados al programa.
•Contribuir al fortalecimiento de las capacidades individuales, comunitarias y organizativas de la población indígena beneficiaria

El programa RENTA CIUDADANA cuenta con (4) cuatro líneas de intervención:
1.Valoración del cuidado
2.Colombia sin Hambre
3.Fortalecimiento de capacidades
4.Atención de emergencias

La secretaria de Bienestar Social pretende adelantar mediante un proceso de mínima cuantía la selección del oferente que garantice a la puesta en marcha del comedor comunitario que beneficie a la población más vulnerable del Municipio.

El Municipio de Tuluá mediante la secretaria de Bienestar Social dando cumplimiento a los lineamientos de prosperidad social pretende con el presente proceso beneficiar la población más vulnerable del municipio, por lo tanto, se requiere llevar a cabo mediante un proceso de selección, elegir el oferente más idóneo garantizando la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Para lo cual se requiere contratar:

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

REQUERIMIENTO A CONTRATAR

ACTIVIDADES	ENTREGABLES	EVIDENCIAS
COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL Garantizar en el comedor comunitario la adecuada prestación del servicio de alimentación (almuerzo), asegurando el cumplimiento de los requerimientos nutricionales establecidos, así como de las especificaciones técnicas relacionadas con gramajes y condiciones higiénico-sanitarias conforme a la normatividad vigente. Para ello, se dispondrá de una minuta con un menú balanceado y estructurado, diseñado en función de las necesidades alimentarias de la población beneficiaria.	Suministro de almuerzos diarios dirigidos a la atención de la población vulnerable.	• Ficha estadística • Registro fotográfico

ALMUERZOS

PORCIONES	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
SOPA 200 CC - 1 PLATO	Sopa de verduras	Crema de verduras	Lentejas guisadas	Sopa de pastas	Frijoles
ARROZ-PASTA 100 GRS COCIDO	Arroz blanco	Espaguetis guisados	Arroz blanco	Arroz rojo	Arroz blanco
PROTEINA 1 EN COCIDO 100GRS	Carne de res molida guisada	Atún guisado	gulash de carne	Muslo de pollo dorado	Carne de cerdo asada
ENSALADA 100 GRS	Ensalada de papa	Ensalada (lechuga, tomate, cebolla cabezona)	Ensalada verde	Ensalada (zanahoria + habichuela)	Ensalada roja (zanahoria y remolacha)
ENERGETICO / PRINCIPIO 80 GRS	Maduro cocido	Ensalada de papa	Papa cocida	Maduro cocido	Tajadas de maduro

Jugo 200 CC (50 gramos pulpa de fruta de cosecha)	Jugo de fruta de cosecha	Jugo de fruta de cosecha	Jugo de fruta de cosecha	Jugo de fruta de cosecha	Jugo de fruta de cosecha

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

- Personal mínimo solicitado

El contratista deberá contar con el personal mínimo solicitado que se describe a continuación y anexar las hojas de vida, incluyendo las certificaciones que deba acreditar para demostrar la experiencia y la formación académica solicitada.

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Profesional en nutrición y dietética con una experiencia mínima de 24 meses
2	Una persona que tenga título profesional en áreas administrativas, finanzas, contables como coordinadora del comedor comunitario
3	Contar con personal de 3 manipuladores de alimentos debidamente certificados con su respectivo carnet de manipulación de alimentos y examen KOH de uñas.

El contratista debe ofrecer los menús teniendo en cuenta:

- La disponibilidad de equipo que garanticen la ejecución de cada preparación.
- Que cuente con los equipos mínimos requeridos dentro del área de trabajo.
- Tiempos y movimientos para el cumplimiento de las preparaciones de cada menú.
- Proceso y grado de maduración de los alimentos perecederos con el fin de garantizar la calidad de las preparaciones.

El contratista deberá garantizar no solo el tipo de alimento a proveer, sino también, las cantidades ofrecidas, las cuales se deben encontrar dentro del peso o gramaje establecido en el cuadro de menús independientemente del número de unidades a proveer.

El contratista deberá cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, y entrega de los mismos mediante el empleo de los equipos y utensilios adecuados y necesarios para ello.

PUNTOS DE ENTREGA Y COBERTURA TERRITORIAL

El servicio se prestará en dos (2) puntos de entrega: La sede del comedor comunitario ubicada en la cabecera municipal de Tuluá y el corregimiento de La Marina, la atención en el corregimiento de La Marina responde a la necesidad de generar impacto en la población rural que se desplaza hasta dicho corregimiento desde los sectores aledaños de La Moralia, San Lorenzo y La Iberia, en congruencia con la distribución territorial del Municipio, cuya área rural equivale al 98,78% del territorio y concentra 28.079 habitantes según las proyecciones del DANE citadas en el presente estudio.

El traslado de las raciones destinadas al corregimiento de La Marina estará a cargo exclusivo del contratista, quien deberá disponer del vehículo, los recipientes y el personal necesarios, garantizando la conservación de los alimentos hasta el momento de la entrega, conforme a la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, este costo se encuentra incluido dentro del valor unitario de la ración.

ASPECTOS LEGALES

Definición de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993)
Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

¿Qué entidades se sujetan a esta ley?

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquier que sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.

TIPOS DE CONTRATACION ESTATAL

- LICITACION PÚBLICA
- SELECCION ABREVIADA
- CONCURSO DE MERITOS
- CONTRATACION DIRECTA
- MÍNIMA CUANTÍA

REGULACION JURIDICA DE LA CONTRATACION ESTATAL

LEY 80 DE 1993 La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales. Estatuto general de la contratación pública en Colombia.
LEY 361 DE 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
LEY 590 DE 2000 Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa
LEY 816 DE 2003 Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de contratación pública
LEY 1150 DE 2007 Se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
LEY 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2023 - 2026. **(COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA)**
LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. (ESTATUTO ANTICORRUPCION)
DECRETO-LEY 4170 DE 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente se determinan sus objetivos y estructura.
LEY 1508 DE 2012 Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones.

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO-LEY 0019 DE 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015: Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

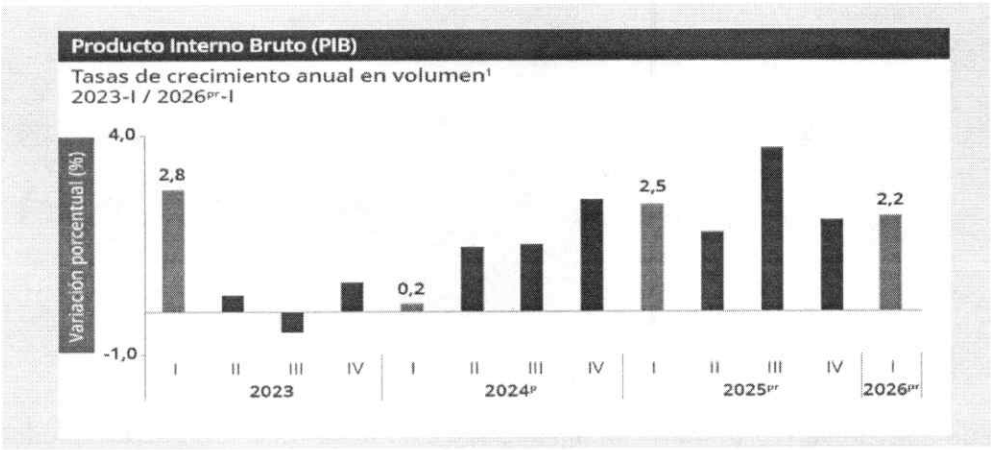
MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección a aplicar se justifica en el valor de las cotizaciones recibidas, ya que estas no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad.

En este orden de ideas, el municipio realizara la selección del contratista mediante lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007.

ANÁLISIS TÉCNICO
Variables macroeconómicas:

- **Crecimiento del PIB:** En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

icontec
ISO 9001
SC-CER616460

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

Tasa de cambio: La tasa de cambio COP/USD ha presentado una marcada tendencia a la baja, alcanzando niveles no registrados desde 2019, esta reducción favorece la disminución de los costos de insumos importados y genera mejores condiciones para las compras realizadas en dólares.

SALARIO MÍNIMO

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco pesos ($1.750.905) y un auxilio de transporte de Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Cinco pesos ($249.095). Un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total Dos Millones de pesos ($2.000.000) y fue decretado por el Gobierno Nacional tras no haberse alcanzado un acuerdo en la mesa de concertación en el último día hábil del año. Por lo tanto, con la TRM del 30 de diciembre de 2025, el salario mínimo mensual en Colombia para 2026 equivalía aproximadamente a 482,59 dólares, y el salario total incluyendo el auxilio de transporte era de aproximadamente 551,54 dólares.

Este valor se decretó por la Presidencia de la República luego de que no se acordara en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el Gobierno Nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

El Gobierno Nacional al término del 2025 ordenó un reajuste en el salario mínimo para el 2026, del 23,7 %. Este incremento no solo tiene incidencia en el pago de los trabajadores, sino en muchos otros rubros que tienen una relación directa en los bolsillos de los colombianos. Esta decisión determina un aumento de $327.405 en el mínimo, lo que significa que la nueva asignación será de $1.750.905. A esto se suma que el subsidio de transporte fue incrementado en $49.095, y pasó de $200.000 a $249.095.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

La clasificación del bienes y servicios, objetos del proceso de contratación que te actualmente se demandan, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
2	90101603	SERVICIOS DE CATERING
3	85151701	NORMAS ALIMENTARIAS
4	93131608	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

¿La administración Municipal en años anteriores ha realizado el mismo proceso contractual?

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

No. se Proceso	Ciudad	Año	Objeto	Plazo	Valor
S.S. 54 DE 2022	Alcaldía municipio de Sopetran	2022	Implementación de comedor comunitario para población vulnerable en el municipio de Sopetran Antioquia	40 días	$27.500.000
IP-040-2024	Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca	2024	Prestación de servicios en desarrollo del comedor comunitario brindado a los beneficiarios del programa persona mayor y personas con discapacidad de	28 días	$36.400.000

			la dirección de integración social		
MC-2025-3	MUNICIPIO DE ABEJORRAL	2025	suministro de víveres, elementos de aseo, equipos y utensilios necesarios para el comedor comunitario de atención a la población vulnerable priorizada en el municipio de Abejorral, Antioquia 2025, en el marco del plan de desarrollo "unidos construimos futuro	155 días	$39.729.173
MC-SSBP-158-2026	MUNICIPIO DE ABEJORRAL, Antioquia Colombia.	2026	Suministro de víveres, elementos de aseo y utensilios necesarios para el funcionamiento del comedor comunitario, orientado a la atención de la población vulnerable priorizada en el municipio de Abejorral, Antioquia.	2 meses	$39.299.477

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Durante el último año el Municipio de Tuluá celebró contratos de bajo la modalidad de mínima cuantía en actividades similares a las del presente estudio previo, los procesos se relacionan a continuación:

No. se Proceso	Ciudad	Año	Objeto	Plazo	Valor
360.20.5.50-2025	Secretaría de Bienestar Social - Alcaldía de Tuluá	2025	prestación de servicios para la puesta en marcha del comedor comunitario en el municipio de Tuluá dando cumplimiento a la línea de intervención Colombia sin hambre dentro del programa renta CIUDADANA	60 días	$60.550.000
360.20.5.47-2026	Secretaría de Bienestar Social - Alcaldía de Tuluá	2026	Prestación de servicios para la puesta en marcha del comedor comunitario en el municipio de Tuluá dando cumplimiento a la línea de intervención Colombia sin hambre dentro del programa renta ciudadana.	3 meses	$67.000.000

ALCALDÍA DE TULUÁ

TULUÁ

SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANALISIS DEL MERCADO:

Con el objeto de determinar el valor del contrato y siguiendo los principios de la contratación estatal, para llevar a cabo el estudio de mercado se recibieron las siguientes cotizaciones:

Se adjunta análisis de las cotizaciones que fue realizado por la entidad estatal.

COTIZACIÓN	VALOR UNITARIO ALMUERZO (lunes a viernes)
Innovating	$ 7.882
Empresa social de Colombia sas	$ 7.672
Proyectar país corporación	$ 6.831
VALOR PROMEDIO	**$ 7.462**

Se realizó el respectivo análisis de las cotizaciones y el presupuesto oficial del proceso será por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($67.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, El presupuesto oficial funcionará como un monto agotable, sobre el cual se descontará cada factura que presente el contratista, hasta agotar el presupuesto, teniendo como fecha límite el plazo total del contrato.

MEMORIA DE CÁLCULO DEL VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato se determinó a partir de las siguientes variables:

a) Valor unitario promedio por ración: siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos M/cte. ($7.462), resultante del promedio aritmético de las cotizaciones relacionadas en el cuadro anterior ($7.882, $7.672 y $6.831).

b) Presupuesto oficial disponible: SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/cte. ($67.000.000).

c) Plazo de ejecución: dos (2) meses, equivalentes a cuarenta y tres (43) días hábiles de prestación del servicio, de lunes a viernes.

d) Número total de raciones estimadas: $67.000.000 ÷ $7.462 = ocho mil novecientas setenta y ocho (8.978) raciones, las cuales constituyen una bolsa global de raciones a ejecutar durante el plazo del contrato.

e) Distribución por zona de atención:

Zona de atención	Raciones estimadas	Participación	Valor estimado
Zona rural — corregimiento de La Marina	2.150	23,95%	$16.043.300
Zona urbana — cabecera municipal	6.828	76,05%	$50.950.536
Total	8.978	100,00%	$66.993.836

f) Cobertura diaria de referencia: la ejecución de la bolsa global equivale a un promedio de doscientas nueve (209) raciones diarias, distribuidas de manera indicativa en cincuenta (50) raciones en la zona rural y ciento cincuenta y nueve (159) raciones en la zona urbana. Este promedio tiene carácter meramente indicativo y no constituye obligación de entrega de una cantidad exacta e invariable por día.

g) Asignación mínima para la zona rural: de la bolsa global se destinan como mínimo dos mil ciento cincuenta (2.150) raciones a la operación en el corregimiento de La Marina.

h) Valor estimado resultante: 8.978 raciones × $7.462 = SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/cte. ($66.993.836), equivalente al 99,99% del presupuesto oficial disponible.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el propósito de establecer las condiciones del mercado y la existencia de pluralidad de oferentes, el Municipio de Tuluá consultó a los proveedores que prestan servicios de alimentación colectiva y catering social con capacidad de operación en el centro del Valle del Cauca, obteniendo respuesta de tres (3) de ellos, cuyas cotizaciones se relacionan en el cuadro precedente.

Del análisis de las cotizaciones se concluye lo siguiente: existe pluralidad de oferentes en el mercado local y regional con capacidad para atender el objeto contractual; la dispersión entre el valor unitario más alto ($7.882) y el más bajo ($6.831) es de $1.051, equivalente al 14,08%, rango que se considera razonable y que evidencia condiciones de competencia; y el valor promedio de $7.462 resulta consistente con el comportamiento del IPC de la división de alimentos y bebidas no alcohólicas analizado en el presente estudio.

Los proveedores del sector corresponden principalmente a personas jurídicas sin ánimo de lucro, fundaciones y corporaciones con experiencia en programas de alimentación escolar y social, así como a empresas de catering. Su estructura

organizacional habitual comprende un profesional en nutrición y dietética, personal manipulador de alimentos certificado y una coordinación administrativa, condiciones que resultan coherentes con el personal mínimo exigido en el presente proceso.

ANÁLISIS DE RIESGO Y GARANTÍAS

La matriz de riesgos del proceso se desarrolla en el numeral 17 del documento de estudios previos, e identifica cuatro (4) riesgos previsibles asociados a la ejecución: el incumplimiento de las normas sanitarias y protocolos de bioseguridad, la falta de personal por enfermedad o ausencia, los riesgos asociados con la publicación en el SECOP y la pérdida de la cadena de calor o de las condiciones de inocuidad durante el traslado de las raciones al corregimiento de La Marina.

En atención a que el objeto contractual comprende la preparación y entrega de alimentos dirigidos a población en situación de pobreza y vulnerabilidad, y no obstante que el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 faculta a la entidad para no exigir garantías en la modalidad de mínima cuantía, el Municipio de Tuluá exigirá garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio, cada una por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en los términos señalados en el numeral 18 del documento de estudios previos.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Tuluá realizará los pagos parciales previa presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados, previa presentación de la factura por el contratista, certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Nota: La Secretaría de Hacienda Municipal realizará las siguientes deducciones al contrato:

CONCEPTO	VALOR
Estampilla Pro-universidad del Valle	2%
Estampilla Pro-hospital	1%
Estampilla Probienestar del adulto mayor	3%
Estampilla Pro-justicia familiar	2%
Tasa Pro Deporte	2,5%
Estampilla UCEVA	0,5%
Estampilla Procultura	0,5 %
Estampilla universidad del pacifico	0,5%

Reteiva – IVA facturado	15%
Reteica	0,8%
Retención en la Fuente	3,5%

Transcriptor: Claudia Yaneth Jiménez Hernández – Técnico administrativo.
Revisó: Gustavo Adolfo Hurtado Candamil - Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Nohra Elena Henao Gómez – secretaria de Bienestar Social.

ESTUDIO DE MERCADO - ANALISIS DE COTIZACIONES (corresponde a minimo dos cotizaciones de todos los bienes requeridos, para obtener un promedio del valor estimado total de los requerimientos)

ANALISIS DE COTIZACIONES DEL PROCESO COMEDOR COMUNITARIO

				PROMEDIOS EST MERCADO		EMPRESA : INNOVATING SERVICES S.A.S FECHA: COTIZACION 1					EMPRESA : EMPRESA SOCIAL DE COLOMBIA S.A.S FECHA: COTIZACION 2					EMPRESA : PROYECTAR PAIS CORPARACION FECHA: COTIZACION 3				
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VR. UNITARIO CON IVA**	**TOTAL ITEM CON IVA**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA %**	**IVA $**	**VR. UNITARIO CON IVA**	**TOTAL ITEM CON IVA**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA %**	**IVA $**	**VR. UNITARIO CON IVA**	**TOTAL ITEM CON IVA**	**VR. UNITARIO ANTES DE IVA**	**IVA %**	**IVA $**	**VR. UNITARIO CON IVA**	**TOTAL ITEM CON IVA**
1	COMPONENTE ALIMENTARIO Y NUTRICIONAL Garantizar en el comedor comunitario la adecuada prestación del servicio de alimentación (almuerzo), asegurando el cumplimiento de los requerimientos nutricionales establecidos, así como de las especificaciones técnicas relacionadas con gramajes y condiciones higiénico-sanitarias conforme a la normatividad vigente. Para ello, se dispondrá de una minuta con un menú balanceado y estructurado, diseñado en función de las necesidades alimentarias de la población beneficiaria.	1	UNIDAD	$ 7.462	$ 7.462	$ 7.882	0%	$ -	$ 7.882	$ 7.882	$ 7.672	0%	$ -	$ 7.672	$ 7.672	$ 6.831	0%	$ -	$ 6.831	$ 6.831
				PROMEDIO TOTAL	$ 7.462				TOTAL	$ 7.882				TOTAL	$ 7.672				TOTAL	$ 6.831

TOTAL COTIZACION COORPORACION PROYECTAR PAIS **$ 7.882**

TOTAL COTIZACION CORPORACION MAS COLOMBIA **$ 7.672**

PROMEDIO COTIZACIONES **$ 7.462**